



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales*

**VISTO** la propuesta de Protocolo de Intención y Cooperación entre las Universidades Nacionales del Litoral, de San Luís y la de Río Cuarto, obrante en el Expediente N° 103398; y

**CONSIDERANDO:**

Que fue creada una Comisión Ad-Hoc responsable de la creación e implementación del proyecto sobre el Plan de Estudios de las carreras de Maestría y de Especialización en Educación Matemática, bajo la coordinación de la Secretaría de Post-Grado de la Facultad, aprobada por Resolución Nro. 416/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que la comisión mencionada estuvo integrada por docentes del Departamento de Matemática: Mgr. Silvia ETCHEGARAY y Mgr. Marta BASTAN.

Que el Protocolo de Intención y Cooperación propuesto tiene como objetivo trabajar y desarrollar acciones de manera mancomunada tendiente a la creación de la Carrera Interinstitucional de Posgrado "Especialización en Educación Matemática".

Que este Protocolo de Intención y Cooperación ha sido ya suscripto por la Universidad Nacional del Litoral.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6966. No obstante ello, y atento al plazo de duración (cuatro años), deberá ser autorizado por el Consejo Superior y, que además, corresponde dar intervención a la Secretaría de Posgrado de la Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,**

**FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales*

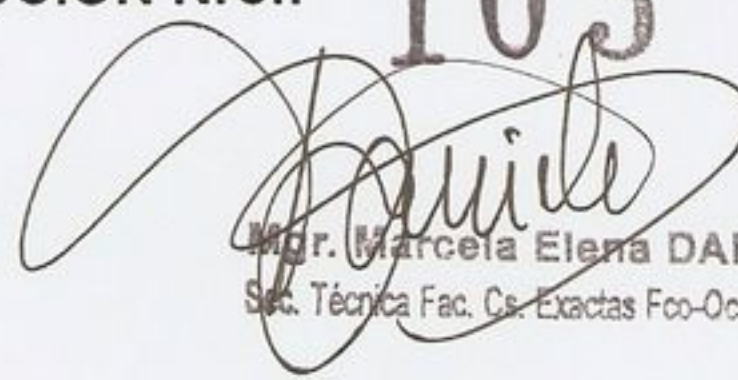
**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar el Protocolo de Intención y Cooperación entre las Universidades Nacionales del Litoral, de San Luís y de Río Cuarto, según se detalla en ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2do.-** Elevar la presente Resolución para su tratamiento en el Consejo Superior.

**ARTICULO 3do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN SESION EXTRAORDINARIA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESOLUCION Nro.: **103**

  
Mgr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosalinda GATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

PROTOCOLO DE INTENCIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Entre la Universidad Nacional del Litoral, en adelante la UNL, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Albor Cantard, con domicilio en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante la UNRC, representada en este Acto por el Señor Rector Prof. Marcelo Ruiz, con domicilio en Ruta Nac. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y la Universidad Nacional de San Luis, en adelante la UNSL, representada en este acto por el Dr. José Luis Riccardo, con domicilio en Ejército de Los Andes 950 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, acuerdan celebrar el presente protocolo de intención y cooperación, que reconoce como antecedente los esfuerzos realizados por estas instituciones para dar respuesta a la problemática de la enseñanza y el aprendizaje de la matemática y de la formación continua de los docentes de esta ciencia, con la finalidad de desarrollar un proyecto interinstitucional tendiente a implementar la **Especialización en Educación Matemática**. Con este propósito las instituciones expresan:-----

a) Que la intención de las tres Universidades de congregarse en este nuevo proyecto de superación se encuentra avalada por la vasta trayectoria en actividades de docencia, investigación y extensión tendientes a la formación académico-profesional de estas instituciones.-----

b) Que los lazos de cooperación referidos a la enseñanza de las ciencias se remontan al año 2003 con la activa participación de las tres universidades junto a la Universidad Nacional de Córdoba y a la Universidad Nacional de Rosario en el Programa de Articulación en Química y Biología (PROARQUIBI), cuyo objetivo general es la mejora de la formación básica en las disciplinas mencionadas.-----



c) Que docentes de matemática de la UNL, la UNRC y la UNSL han confluído junto a otras universidades e instituciones del país en la convocatoria conjunta del Instituto de Nacional de Formación Docente (INFD) y la Secretaría de Políticas Universitarias en el Proyecto de Mejora de la Formación Docente Inicial para el Nivel Secundario a fin de producir un documento sobre la formación inicial de los docentes del nivel mencionado.-----

d) Que se han realizado reuniones previas entre docentes de las facultades mencionadas con el fin de avanzar en la redacción de un anteproyecto de carrera.-----

e) Que las tres Universidades consideran de interés promocionar dicha asociación y cooperación sobre la base de la igualdad y asistencia mutuas.-----

f) En virtud de lo manifestado precedentemente, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**Cláusula Primera:** Poner de manifiesto el interés de la UNL, UNRC y UNSL en trabajar de manera mancomunada en la creación de la carrera interinstitucional de posgrado denominada ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA.-----

**Cláusula Segunda:** Llevar adelante todas las acciones necesarias para la elaboración e implementación del Proyecto de Especialización al que se alude en la cláusula precedente.-----

**Cláusula Tercera:** A los efectos de programar, analizar, supervisar las actividades que deriven del presente acuerdo, las partes convienen la creación de una Comisión de trabajo, integrado por al menos dos (2) miembros por cada una de ella nombrados por autoridad competente en cada Universidad ----


**Cláusula Cuarta:** Una vez logrado el proyecto final de la carrera interinstitucional de "Especialización en Educación Matemática", y a los fines de lograr su aprobación por los Consejo Superiores de las Universidades intervinientes, como así también por la CONEAU y el Ministerio de Educación de la Nación, las partes se comprometen a celebrar un nuevo acuerdo específico al efecto.-----



**Cláusula Quinta:** Este Protocolo de Intención tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes dejarlo sin efecto, sin expresión de causa, debiendo comunicarlo a las otras partes de forma fehaciente con una anticipación no menor a seis (6) meses.-----

-----  
En plena conformidad, las partes firman este acuerdo en tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

=====

  
Ing. Agr. Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosa Irene GATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.